RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 009 -2021/MPHy-Cz.

Caraz; 18 ENE. 2021

VISTO; el Memorándum Nro.: 001-2021-MPHy/02.10, de la Gerencia Municipal, Informe Nro: 018-2021/MPHy/06.30, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, Informe Nro.: 031-2021/MPHy/06.31; Informe legal del Asesor Externo Nro: 09-2021; **Y:**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; la autonomía que la constitución política establece radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Qué; mediante Memorándum Nro.: 001-2021-MPHy/02.10, de la Gerencia Municipal, quién dispone la rotación por necesidad de servicio del personal MENACHO PEÑA ANTONIO JESUS, Especialista en archivo de Secretaria General al cargo de Técnico de transportes en la Unidad de Transporte y circulación vial, se adjunta a dicho informe la Resolución de Gerencia Municipal No: 001-2014.

Qué; Mediante Informe Nro: 018-2021/MPHy/06.30, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, ampliado con el Informe Nro.: 031-2021/MPHy/06.31, EL Jefe en referencia, indica que el Sr. Antonio Jesús Menacho Peña, SI CUMPLE con el perfil requerido por la Unidad que se pretende efectuar la rotación, la misma que al ejecutarse en el nuevo cargo el servidor mantendrá su grupo ocupacional y nivel alcanzado.

Qué; el art. 75 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro: 276, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, establece que el desplazamiento de los servidores debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia; así mismo el art. 76 establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores son designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Qué; de conformidad con lo previsto en el Artículo 78 del Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, precisa que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

Qué; teniendo en consideración los documentos que dieron origen a la petición de Rotación se puede apreciar que la misma reúne los requisitos establecidos por ley, del mismo modo cuenta con los informes técnicos favorables y sustentados referente a la Rotación por el área de personal.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo previsto en el art. 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER LA ROTACION por necesidad de servicio del personal MENACHO PEÑA ANTONIO JESUS , personal nombrado bajo el régimen del D.Leg.276 Especialista en Archivo de Secretaria General al cargo de técnico de Transportes en la Unidad de Transportes y circulación Vial de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas por intermedio de las Jefatura de Potencial Humano ejecuten la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: PONGASE de conocimiento la presente Resolución a los interesados y demás Gerencias y áreas respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL